

PROPUESTA DE ADICIONES AL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO.

**H. AYUNTAMIENTO DE URIANGATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E**

C. C.P. JORGE RANGEL LARA, TESORERO MUNICIPAL DE URIANGATO, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 125, 130, 236 y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE PROPUESTA DE ADICIONES AL **REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO**; DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

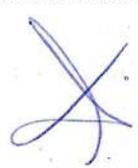
H. AYUNTAMIENTO DE URIANGATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E

Estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Asimismo, establece el artículo 7º de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que los sujetos de la Ley, para optimizar sus recursos, deberán planear, programar y presupuestar sus actividades con honestidad, claridad y transparencia con sujeción a los planes, programas y bases que elaboren para tal efecto, de conformidad con las leyes de la materia;

Debido a ello y en aras de mejorar los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio, es necesario adecuar el marco normativo municipal que los regula, en este caso, el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Uriangato, Guanajuato:

Se propone incorporar la figura de **testigos sociales**, con el objeto de involucrar a la sociedad



civil en los procesos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, fortaleciendo la transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia en los mismos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone la ADICIÓN del artículo 10 bis del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO; para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO.

Artículo 10 bis. En el acuerdo del Comité en que se determine la participación de testigos sociales, se deberá especificar lo siguiente:

- I. Los procedimientos que, por impacto económico o social, requieran la participación de testigos sociales;
- II. Los procedimientos en los que, por cuestiones de confidencialidad, seguridad, etc., no sea posible la participación de los testigos sociales;
- III. La forma de selección de los testigos sociales, con la participación de la Contraloría y mediante convocatoria pública;
- IV. La integración de los testigos sociales a un padrón que contenga las personas físicas o morales acreditadas por la Contraloría para poder fungir como testigo social, es decir, aquellas personas civiles o representantes de instituciones u organizaciones públicas o privadas que tengan experiencia en los asuntos tratados en dichos procedimientos en los cuales van a intervenir; y
- V. Los requisitos a cubrir por los interesados en participar como testigo social, pudiendo considerar entre otros los siguientes:
 - a) Acreditar la nacionalidad mexicana;
 - b) Documento curricular donde se detalle su grado académico y su experiencia laboral;

- c) No tener cargo de servidor público ni haber sido durante un lapso de un año previo al presentar interés en ser testigo social;
- d) Acreditar que está constituido legalmente como sociedad sin fines de lucro;
- e) Documento donde se detalle su experiencia en el tema relacionado con los procedimientos de contratación en los cuales le interesa participar;
- f) Solicitud del interesado, señalando en tipo de procedimientos en los cuales le interesa participar como testigo social;
- g) No tener antecedentes de sanciones o penalizaciones de ningún tipo;
- h) Documento compromiso donde señale que, en su caso, informará algún posible conflicto de interés, derivado de cualquier tipo de vinculación con las participantes en algún procedimiento de contratación; y
- i) Documento compromiso donde se especifique que se guardará la debida reserva y confidencialidad.

Las actividades a realizar por el testigo social serán las siguientes:

- I. Establecer las acciones que les corresponderá realizar, de forma objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
- II. Proponer a la Contraloría, las posibles mejoras a las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para fortalecer temas de eficiencia, eficacia, imparcialidad y transparencia;
- III. Firmar documento compromiso para asistir ciertos días y horarios, una vez que sea convocado a participar en algún proceso;
- IV. Entregar a la Contraloría, previo a la conclusión del proceso en el cual participe, documento con sus recomendaciones;
- V. Dar seguimiento a sus recomendaciones;
- VI. Emitir informe con retroalimentación a la Contraloría, detallando su experiencia como testigo social en el proceso de contratación que haya participado, al cual adjuntaría copia de:

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a vertical line, several scribbles, and the letters 'A' and 'D' with a flourish.]

[Handwritten initials or signatures in blue ink at the bottom center of the page.]

- a) La constancia de registro en el padrón de testigos sociales, mismo que deberá contener lugar y fecha;
- b) Datos generales del proceso de contratación;
- c) Datos generales del testigo social, donde refiera de forma general su experiencia en el tema;
- d) Conclusiones, en las que se incluirán las recomendaciones y propuestas para fortalecer la transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia en los mismos.

VII. Difundir los resultados de su participación en los medios que al efecto ponga a su disposición el Municipio.

TRANSITORIOS

Único. Las adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Atentamente

MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO

23 DE OCTUBRE DE 2023

“2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”
“Uriangato, Te Sigue Vistiendo de Orgullo”



C.P. JORGE RANGEL LARA
TESORERO MUNICIPAL

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a vertical line at the top, a signature, a signature with '21' below it, a signature with 'C' below it, a large 'A', and a signature with 'du 0 0 2' written vertically to its right.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.